

Tema: Calles Carlos Moyano y Cristóbal Colón.
Fecha: 02/11/06

ORDENANZA N° 2305/06

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que existen graves problemas de accesibilidad desde la Ruta Nacional N° 3 sur entre las calles Av. S. Martín y la rotonda de acceso al aeropuerto, con el área central de la ciudad; que es necesario mejorar los accesos y egresos de la ciudad, desde la Ruta Nacional N° 3 y hacia el área central sobre el tramo referido en el párrafo anterior; que por Ordenanza previa a la presente se ha dado continuidad física a la calle Moyano y que la misma se ha convertido en arteria sectorial con diseño de un sentido de circulación; que esta calle se interrumpe en la calle Malvinas Argentinas y no existe acceso ni intersección con la Ruta Nacional N° 3; que desde el área central la única opción de cruce hacia el sector NO de la ciudad se da por la calle Almafuerde al S.O o por la rotonda de Ruta Nacional N° 3 y su intersección con la Av. San Martín al NE, con otra intersección intermedia en la calle Bilbao; que desde la Ruta N° 3 hacia el área central existe solo la posibilidad de acceder por calle Obligado y Almafuerde; que la posibilidad de nuevas intersecciones permitirían una mayor fluidez y alternativas en el tránsito del área central hacia el sector NO de la ciudad ubicado entre la Ruta 3 y la Chacra V, y viceversa, como asimismo hacia el aeropuerto, U.T.N. y ciudad de Ushuaia, que en este momento es realmente conflictiva; que la actual conformación vial del sector hace que por cualquier circunstancia, un corte de circulación en las rotondas de Av. San Martín y Santa Fe, Santa Fé y calle Elena de Mingorance, divida en dos a la ciudad impidiendo la comunicación entre sectores importantes de la ciudad y el acceso y egreso a la misma.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos de diseñar y ejecutar las intersecciones de la calle Carlos Moyano con la Ruta Nacional N° 3, calle C. Colón y Ruta Nacional N° 3 de tal forma que desde calle C. Moyano y calle C. Colón se pueda tomar la Ruta 3 en ambos sentidos y cruzar hacia la calle colectora Islas Malvinas en su numeración par, según croquis adjunto en anexo I.

Art. 2º) Que asimismo proceda a diseñar y ejecutar los accesos desde Ruta Nacional N° 3 Sur hacia el centro de la ciudad por calle Alberdi según croquis adjunto en Anexo I.-

Art. 3º) PROCÉDASE a la señalización vertical en todo el tramo comprendido entre las rotondas de Av. S. Martín, Ruta Nacional N° 3, Almafuerde y Ruta Nacional N° 3, indicando las diferentes posibilidades de circulación.

Art. 4º) Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza, deberán presupuestarse para el Ejercicio Fiscal del año 2007.

Art. 5º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Fr/OMV